

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

27937 GRANADA.

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 10/09, por auto de 2 de abril de 2009, rectificado por auto de fecha 20 de abril de 2009 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Ola de Frio, Sociedad Limitada con Código de Identificación Fiscal B-18474171, con domicilio en Polígono El Padul, nave 4-6 18640 Padul (Granada) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en El Padul (Granada).

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes contado desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el artículo 23.1 Ley Concursal.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Granada, 20 de abril de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090061397-1